Dirección Nacional de Contrataciones Públicas
E.E.U.U. 961 c/ Tte. Fariña - Asunción, Paraguay
Tel. y Fax +595 21 4154000 - dncp@contrataciones.gov.py

Consultas Realizadas

Licitación 400696 - Adquisición de equipos informáticos y de Comunicación

Consulta 1 - * Con relación a la especificaciones técnicas del Ítem 1

Consulta	Fecha de Consulta	03-09-2021

"Computadoras personales (PC) de escritorio Tipo 1 Avanzada", solicitamos respetuosamente a la entidad a pesar del dictamen aprobado en donde se solicita "Gabinete tipo Torre; Mini Torre o Small Form Factor (SFF) Fuente de Alimentación 220V de 320 Watts como máximo con toma de tierra incluido en los cables de alimentación", sean aceptado equipos que cumplan con Fuente de poder de 210W como mínimo, PFC activo, eficiencia hasta de 92%. 80 PLUS Platinum", considerando que lo ofrecido es el estándar para el tipo de equipo solicitado chasis Small Form Factor (SFF) al ser un gabinete con formato reducido implica que las fuentes de poderes sean un poco menor a lo solicitado, esto a su vez posee beneficios que serian menor espacio ocupado y menor consumo de energía, por ende mayor ahorro para la entidad. De manera a dar oportunidad a un mayor numero de oferentes de presentar sus ofertas. A fin de dar cumplimiento al Art. 20, Inciso w, Párrafo 2do., de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas.

Respuesta	Fecha de Respuesta	24-09-2021

Serán aceptados equipos con Fuente de Poder hasta 320 Watts conforme a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.

Consulta 2 - * Con relación a la especificaciones técnicas del Ítem 1

Consulta	Fecha de Consulta	03-09-2021

"Computadoras personales (PC) de escritorio Tipo 1 Avanzada", solicitamos respetuosamente a la entidad a pesar del dictamen aprobado en donde se solicita "Monitor tipo LED de 21 a 23" pulgadas como mínimo, widescreen, Resolución 1280x800 o superior" sean aceptado Monitores que cumplan con tamaño de 20,7" pulgadas o superior, Teniendo en cuenta que la diferencia es mínima y la tecnología ofertada es de mayor calidad ya que posee una resolución de FHD (1920 x 1080), cubriendo asi la necesidad solicitada por la convocante. De manera a dar oportunidad a un mayor numero de oferentes de presentar sus ofertas. A fin de dar cumplimiento al Art. 20, Inciso w, Párrafo 2do., de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas.

Respuesta	Fecha de Respuesta	24-09-2021

Se debe ajustar a lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones

Consulta 3 - *Con relacion al item 4

Consulta	Fecha de Consulta	06-09-2021

Con relacion al item 4 en donde el PBC solicita "2.300.000 pixeles como mínimo", solicitamos respetuosamente a la convocante que dicho requerimiendo sea Opcional o retiradas de las Especificaciones tecnicas o en su efecto sean aceptado "Proyectores con Colores de pantalla 30 Bits (1.07 miles de millones de colores)" considerando que lo ofrecido es el estandar para el equipo requerido. De manera a dar oportunidad a un mayor número de oferentes de presentar sus ofertas. A fin de dar cumplimiento al Art. 20, Inciso w, Párrafo 2do., de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas.

Respuesta	Fecha de Respuesta	24-09-2021

Se debe ajustar a lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones

Consulta 4 - *Con relacion al item 4

Consulta	Fecha de Consulta	06-09-2021
Con relacion al item 4 en donde el PBC solicita "Vida útil mínima de 20.000 horas", solcitamos respetuosamente a la convocante que tambien sean aceptado equipos que cumplan con ""Vida de la fuente de luz: Normal 4000 hr / Económico 10000 hr / SmartEco 8000 hr / LampSave 15000 hr" considerando que lo ofrecido es una tecnología con mejores prestaciones a lo requerido como se solicita (donde el modo Smart Eco y LampSave trabaja con una luminosidad como el modo normal y una durabilidad mucho mayor), de manera a dar más posibilidad de que TODOS los demás oferentes podamos participar en IGUALDAD DE CONDICIONES, según enuncia el Artículo 20 inciso W, de la Ley 2051/03 de Contrataciones públicas.		

Respuesta	Fecha de Respuesta	24-09-2021
Se considerará un rendimiento mínimo de 12.000 hs. de vida útil conforme al Addendum N°02		

Consulta 5 - *Con relacion al item 4

Consulta	Fecha de Consulta	06-09-2021
Con relacion al item 4 en donde el PBC solicita "Fuente de Luz Láser", solicitamos respetuosamente a la convocante que tambien sean aceptado proyectores que cumplan con "Fuente de luz Lámpara", teniendo en cuenta esto además de eliminar a varios oferentes por no poder ofertar uno de los productos; perjudica a la Convocante, puesto que existen oferentes que podrían contar con mejores precios en ciertas marcas. Por estos motivos, y a fin de dar cumplimiento al Art. 20, Inciso w, Párrafo 2do., de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas donde cita textualmente "no se podrán exigir a los participantes requisitos distintos a los señalados por esta ley, ni se podrán establecer elementos que no resulten técnicamente indispensables, si con ello se limitan las posibilidades de concurrencia a eventuales proveedores o contratistas.		

Respuesta	Fecha de Respuesta	24-09-2021
Se considerará la Fuente de Luz Láser y/o Fuente de Luz Lámpara conforme al Addendum N°02		

Consulta 6 - *Con relacion al item 5

Consulta	Fecha de Consulta	06-09-2021
Con relacion al item 5 en donde el PBC solicita "Métodos de Proyección: Montaje frontal/retroproyección/colgado del techo", solicitamos respetuosamente a la convocante que dicho requerimiento en el modo "retroproyección" sea "OPCIONAL" o solo sea aceptado proyectores que cumplan "Métodos de Proyección: Frontal y montaje frontal en el techo", considerando que lo ofrecido es del estándar del tipo del proyector solicitado. De manera a dar más posibilidad de que TODOS los demás oferentes podamos participar en IGUALDAD DE CONDICIONES, según enuncia el Artículo 20 inciso W, de la Ley 2051/03 de Contrataciones públicas.		

Respuesta	Fecha de Respuesta	24-09-2021
Se debe ajustar a lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones		

Consulta 7 - *Con relacion al item 5

Consulta	Fecha de Consulta	06-09-2021

Con relacion al item 5 en donde el PBC solicita "Entradas de Señal: Componente: 480i a 1080p (como mínimo)/Compuesto: NTSC, PAL, PAL-N, PAL-M, PAL60, SECAM",
solicitamos respetuosamente a la convocante que tambien sean aceptado proyectores que cumplan con "Compatibilidad HDTV: 480i, 480p, 576i, 576p, 720p, 1080i, 1080p ‎
Compatibilidad de video: NTSC, PAL, SECAM ‎" ya que lo ofrecido son parámetros estandarizados que la mayorias de fabricante cumplen, de esta manera dar más
posibilidad de que TODOS los demás oferentes podamos participar en IGUALDAD DE CONDICIONES, según enuncia el Artículo 20 inciso W, de la Ley 2051/03 de Contrataciones públicas.

Respuesta	Fecha de Respuesta	24-09-2021

Se aceptarán Entradas de Señales adicionales a las propuestas conforme al Addendum N°02

Consulta 8 - *Con relacion al item 5

Consulta	Fecha de Consulta	06-09-2021

Con relacion al item 5 en donde el PBC solicita "Entradas de Señal: Componente: 480i a 1080p (como mínimo)/Compuesto: NTSC, PAL, PAL-N, PAL-M, PAL60, SECAM", solicitamos respetuosamente a la convocante que tambien sean aceptado proyectores que cumplan con "Compatibilidad HDTV: 480i, 480p, 576i, 576p, 720p, 1080i, 1080p ‎
Compatibilidad de video: NTSC, PAL, SECAM ‎" ya que lo ofrecido son parámetros estandarizados que la mayorias de fabricante cumplen, de esta manera dar más posibilidad de que TODOS los demás oferentes podamos participar en IGUALDAD DE CONDICIONES, según enuncia el Artículo 20 inciso W, de la Ley 2051/03 de Contrataciones públicas.

Respuesta	Fecha de Respuesta	24-09-2021

Se aceptarán Entradas de Señales adicionales a las propuestas conforme al Addendum N°02

Consulta 9 - *-ÍTEM 2 ESCÁNER DE ALTA VELOCIDAD

Consulta	Fecha de Consulta	08-09-2021

En el Pliego de Bases y Condiciones, SUMINISTROS REQUERIDOS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, ÍTEM 2 ESCÁNER DE ALTA VELOCIDAD, dice:
Conectividad estándar: USB 3.2, 10 Base-T/100 Base-TX/1000 Base-T Ethernet (integrada al equipo) Wi-Fi (integrada al equipo).
Solicitamos sean aceptados equipos con conectividad Ethernet 10 Base-T/100 Base-TX como mínimo y que la interface 1000 Base-T sea de carácter OPCIONAL debido a que esta velocidad no es un estándar de la industria para el tipo y porte del escáner solicitado por lo tanto es técnicamente no indispensable que el equipo soporte la interface 1000 Base-T.
Lo solicitado encuentra sustento legal en el artículo 20° de la Ley 2051/03, específicamente: no se podrán exigir a los participantes requisitos distintos a los señalados por esta ley, ni se podrán establecer elementos que no resulten técnicamente indispensables, si con ello se limitan las posibilidades de concurrencia a eventuales proveedores o contratistas; lo cual se condice con el Principio de Igualdad y Libre Competencia, previsto en el inciso b) del artículo 4° de la misma Ley, teniendo en cuenta además lo establecido en el art. 46° del Decreto Reglamentario 2992/19, el cual reza lo siguiente: La Convocante podrá introducir modificaciones o enmiendas a los pliegos de bases y condiciones, siempre y cuando se ajuste a los parámetros establecidos en la Ley. Los cinco días hábiles previstos en la Ley como límite para el tope de presentación de ofertas, se computarán desde el día siguiente de la publicación de la adenda respectiva. Las modificaciones o enmiendas que realicen las Convocantes al pliego de bases y condiciones deberán quedar asentadas en una adenda numerada y fechada que formará parte del mismo

Respuesta	Fecha de Respuesta	24-09-2021

Se debe ajustar a lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones

Consulta 10 - *-ÍTEM 2 ESCÁNER DE ALTA VELOCIDAD

Consulta	Fecha de Consulta	08-09-2021

En el Pliego de Bases y Condiciones, SUMINISTROS REQUERIDOS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, ÍTEM 2 ESCÁNER DE ALTA VELOCIDAD, dice:
Tipos de soporte admitidos: Papel (banda, de inyección de tinta, fotográfico, común), sobres, etiquetas, tarjetas (índice, felicitación), objetos 3-D, diapositivas y negativos de 35 mm (utilizando el adaptador de materiales transparentes), estampados.
Para los escáners de documentos es común indicar el grosor y peso mínimo y máximo de los tipos de papel admitidos.
Solicitamos en consecuencia que estos puntos sean eliminados o bien indicados como opcionales y sea indicado en su lugar, Grosor y peso de papel de 30 a 425 g/m², considerando que la convocante está solicitando un escáner para documentos por lo que estos requisitos no son técnicamente indispensables.
Lo solicitado encuentra sustento legal en el artículo 20° de la Ley 2051/03, específicamente: no se podrán exigir a los participantes requisitos distintos a los señalados por esta ley, ni se podrán establecer elementos que no resulten técnicamente indispensables, si con ello se limitan las posibilidades de concurrencia a eventuales proveedores o contratistas; lo cual se condice con el Principio de Igualdad y Libre Competencia, previsto en el inciso b) del artículo 4° de la misma Ley, teniendo en cuenta además lo establecido en el art. 46° del Decreto Reglamentario 2992/19, el cual reza lo siguiente: La Convocante podrá introducir modificaciones o enmiendas a los pliegos de bases y condiciones, siempre y cuando se ajuste a los parámetros establecidos en la Ley. Los cinco días hábiles previstos en la Ley como límite para el tope de presentación de ofertas, se computarán desde el día siguiente de la publicación de la adenda respectiva. Las modificaciones o enmiendas que realicen las Convocantes al pliego de bases y condiciones deberán quedar asentadas en una adenda numerada y fechada que formará parte del mismo

Respuesta	Fecha de Respuesta	24-09-2021

Debe decir "Alimentador automático de documentos (AAD): Papel (normal, inyección de tinta, inyección de tinta para folletos/brillante), papel fotográfico; Superficie plana: Todos los soportes del AAD, sobres, etiquetas, tarjetas, libros Tamaño del papel (alimentador automático de documentos)" conforme al Addendum N°02

Consulta 11 - En el PBC, para el ítem 1 Computadoras personales (PC) de escritorio Tipo 1 Avanzada, fuente.

Consulta	Fecha de Consulta	09-09-2021

Solicitan:
Fuente de Alimentación 220V de 320 Watts como máximo con toma de tierra incluido en los cables de alimentación.

Solicitamos respetuosamente aclarar si con el término como máximo se refiere a que podrán ser aceptadas fuentes de alimentación menores a 320 watts, así también aclarar si serán aceptadas fuentes de 200W 80 Plus Bronze como mínimo, teniendo en cuenta que la misma soporta toda la configuración del equipo solicitado, de manera a ofertar correctamente.

Respuesta	Fecha de Respuesta	24-09-2021

Serán aceptados equipos con Fuente de Poder hasta 320 Watts conforme a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.

Consulta 12 - *-ÍTEM 2 ESCÁNER DE ALTA VELOCIDAD

Consulta	Fecha de Consulta	09-09-2021

En el Pliego de Bases y Condiciones, SUMINISTROS REQUERIDOS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, ÍTEM 2 ESCÁNER DE ALTA VELOCIDAD, dice:
Conectividad estándar: USB 3.2, 10 Base-T/100 Base-TX/1000 Base-T Ethernet (integrada al equipo) Wi-Fi (integrada al equipo).
Solicitamos sean aceptados equipos con conectividad estándar USB 3.2 como mínimo y que la interface Ethernet sea de carácter opcional debido a que la interface de red no es un estándar de la industria para los escáner de documentos y para las velocidades de escaneo y ciclo de trabajo requeridos por la convocante. Además, con la interface USB 3.2 se pueden lograr velocidades de transmisión muy superiores a los alcanzados en Ethernet o Wi-Fi, por lo que esta interface de conectividad no es técnicamente indispensable.
Lo solicitado encuentra sustento legal en el artículo 20° de la Ley 2051/03, específicamente: no se podrán exigir a los participantes requisitos distintos a los señalados por esta ley, ni se podrán establecer elementos que no resulten técnicamente indispensables, si con ello se limitan las posibilidades de concurrencia a eventuales proveedores o contratistas; lo cual se condice con el Principio de Igualdad y Libre Competencia, previsto en el inciso b) del artículo 4° de la misma Ley, teniendo en cuenta además lo establecido en el art. 46° del Decreto Reglamentario 2992/19, el cual reza lo siguiente: La Convocante podrá introducir modificaciones o enmiendas a los pliegos de bases y condiciones, siempre y cuando se ajuste a los parámetros establecidos en la Ley. Los cinco días hábiles previstos en la Ley como límite para el tope de presentación de ofertas, se computarán desde el día siguiente de la publicación de la adenda respectiva. Las modificaciones o enmiendas que realicen las Convocantes al pliego de bases y condiciones deberán quedar asentadas en una adenda numerada y fechada que formará parte del mismo

Respuesta	Fecha de Respuesta	24-09-2021

Se debe ajustar a lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones